

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintinueve (29) de Marzo del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00212.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Como quiera que sobre el bien inmueble objeto de garantía real identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 50 S - 1112403, existe un embargo vigente ordenado dentro de un proceso ejecutivo con acción personal que cursa ante el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de esta ciudad (anotación No. 012 del certificado de tradición aportado), sírvase ampliar los hechos de la demanda en el sentido de indicar bajo juramento, si en el proceso en mención fue citado el acreedor hipotecario, y de haberlo sido, indíquese la fecha de la notificación, acorde a lo normado por el artículo 468, numeral 1º (inciso final) del Código General del Proceso.-

2. En el memorial poder y escrito de demanda, sírvase corregir el número de folio de matrícula inmobiliaria que identifica el bien inmueble objeto de garantía real, acorde al relacionado en los documentos allegados como base de la ejecución (50 S - 112403 o 50 S - 1112403).-

3. Sírvase aportar copia legible del certificado de existencia y representación legal de la sociedad HEVARAN S. A. S., compañía que actúa como apoderada judicial de la entidad demandante (ver folios 49 al 58 - derivado No. 01 del expediente digital).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 055, hoy 30 de marzo de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **184f785e73d77b6e61068e3d440533dabd7cf33febd92731a3e73b26d1b7efc3**

Documento generado en 29/03/2022 11:36:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>